



AYUNTAMIENTO DE VIANA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE
VIANA**

NOVIEMBRE 2015

1.- OBJETO Y NATURALEZA.

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Viana, destinadas a la cobertura de riesgos.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de asistencia regulado en el artículo 176 y ss de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Código CPV 66518200-6 "Servicios de compañías de seguros" (Reglamento CE nº 2195/2002, del Parlamento Europeo).

Los riesgos y las condiciones mínimas de contratación a emplear para poder presentarse en el procedimiento objeto de este pliego, quedan especificadas en el anexo VI.

2.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación por razón de la cuantía es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra y la unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO Y REVISION DE PRECIOS.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (154.800 €) cantidad no sujeta a IVA, considerando las posibles prórrogas.

El precio máximo del contrato incluidas todas las pólizas será de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.700 €) cantidad no sujeta a IVA la primera anualidad.

No existirá revisión de precios, sin perjuicio de las modificaciones que en las primas pudieran introducirse como consecuencia de la prórroga mencionada en la cláusula siguiente, de la variación de los riesgos asegurados como por ejemplo por altas y bajas de bienes o modificación de su valoración, aumento del presupuesto municipal ejecutado y variaciones de los colectivos asegurados en su número, sexo y edad.

El gasto para la realización de estos trabajos se financiará con cargo al presupuesto del año 2015.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen al precio máximo establecido.

En dicha prima-importe se entenderán incluidos todos los conceptos (Cuota del Consorcio de Compensación, tasas, impuestos...)

Únicamente se establece franquicia en los seguros que aparecen reflejados en el Anexo VI. Serán excluidas aquellas ofertas que presenten franquicia por importe superior a la misma, siendo posible presentar oferta con franquicia inferior a la señalada como máxima e incluso sin franquicia.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La prestación de la asistencia tendrá una duración inicial de un año desde el 31 de diciembre de 2015 hasta el 30 de diciembre del 2016, pudiendo ser objeto de prórroga anual por mutuo acuerdo de las partes, de acuerdo a la legislación vigente, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años desde la fecha del contrato.

Dicha prórroga deberá ser expresa, sin que pueda llevarse a efecto por consentimiento tácito de las partes, debiendo ser autorizadas por el órgano de contratación, previa aprobación y fiscalización del gasto correspondiente, condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en las partidas destinadas al efecto. La prórroga se efectuará en las mismas condiciones que el contrato inicial.

En el supuesto de que cualquiera de las partes decida no prorrogar el contrato, deberá poner dicho extremo en conocimiento de la otra parte, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del periodo correspondiente; y ello sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de continuar en la prestación del servicio, en las mismas condiciones, durante el periodo necesario para la tramitación, adjudicación, formalización e inicio de la ejecución del contrato que resulte de la nueva licitación que al efecto se convoque.

No obstante, lo dispuesto anteriormente, el adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones que se imputen a los contratos de seguros derivados del presente contrato, independientemente de las fechas en que se originen las referidas gestiones.

5.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El pago de la prima del contrato se abonará anualmente dentro del plazo de 30 días naturales siguientes contados desde la presentación y conformidad documento cobratorio de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente Pliego, y según el Precio de adjudicación. En dicho documento se incluirá el desglose de los conceptos incluidos en dicho seguro, con la prima individualizada para cada uno de ellos.

El retraso en el pago de las primas no resuelve el contrato ni libera a la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán formar parte en el procedimiento las empresas aseguradoras autorizadas legalmente para operar en los ramos de seguros a que se refieren las presentes bases, siempre que posean la forma jurídica requisitos y condiciones que para el ejercicio de la actividad aseguradora se establecen en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos; requisitos que deberán concurrir en el momento de

finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.

La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en la forma indicada en la cláusula séptima del presente Pliego.

El Ayuntamiento podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso, los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Acreditación de solvencia económica y financiera: entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero, se efectuará por **los dos** siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios en los tres últimos ejercicios, en el que conste, al menos, un volumen anual medio de 40.000 euros en el ámbito de actividades objeto del contrato, en dicho periodo,
- Declaración formulada por entidad financiera, acreditativa de la solvencia económica y financiera del licitador para la ejecución del contrato.

Acreditación de solvencia técnica y profesional: Se acreditará la solvencia técnica y profesional, mediante el siguiente medio:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, en los que figuren, al menos, cinco pólizas colectivas de ramos objeto del contrato.

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

La asistencia objeto del presente pliego será adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

La ejecución del contrato en las anualidades sucesivas, está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Viana, sito en Plaza de los Fueros nº 1 de o por cualesquiera de los medios previstos al efecto en el art. 38.4 de la Ley

30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en SOBRE ÚNICO, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados e identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren, constando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, NIF, dirección, teléfono, telefax, dirección de correo electrónico y firmados por el licitador o persona que lo represente y se adjuntará fuera de dicho sobre, el modelo de solicitud, de conformidad con el Anexo I.

Los tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, además de los datos que señala el párrafo anterior, contendrán la leyenda y los documentos que a continuación se indican:

Sobre nº 1: "Documentación administrativa o documentación previa para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Viana".

Sobre nº 2: "Proposición Técnica para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Viana".

Sobre nº 3: "Oferta Económica para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Viana".

La presentación de proposiciones implica que el licitador acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

9.- CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre nº 1 "Documentación administrativa o documentación previa"

1.- Documentación que acredite la personalidad jurídica y, en su caso, la representación.

a. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de la copia del certificado expedido por el registro, junto con declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b. Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- Si los adjudicatarios son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Si los adjudicatarios son personas naturales, será obligatorio la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición y del D.N.I. o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

c. Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

2.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

3.- Documentos que justifique la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional descritos en la cláusula 6 del presente Pliego.

4.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

a. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de ofertas.

c. Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de ofertas.

El Ayuntamiento de comprobará de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con dicha entidad local, suponiendo la presentación a la licitación, autorización suficiente para hacer esta comprobación.

d. Acreditación del licitador de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, para lo cual se aportará certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones; o en su caso, declaración responsable de que la empresa no tiene obligación de estar inscrita en la Seguridad Social.

e. Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

f. En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros o pagos de cuantía significativa. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

g. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificaciones, con identificación, entre otros datos, de una dirección de correo electrónico, a los efectos previstos en el artículo 45.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

h. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador.

Todos los documentos incluidos deberán ser originales o copias compulsadas notarial o administrativamente.

No obstante lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el sobre nº1 deberá sustituirse por:

Declaración responsable suscrita por la licitadora (Anexo 1.A o 1.B) que cumple:

- a. Las condiciones de acreditación de la personalidad del licitador.
- b. Las condiciones exigidas para contratar que se recogen en el presente pliego.
- c. Los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en la base 5 del presente pliego.

En el caso de empresas o las personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y las personas licitadoras que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, o una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Sobre nº 2 “ Proposición técnica”

En este sobre el licitador deberá aportar la documentación necesaria para poder valorar las mejoras presentadas según los criterios de adjudicación técnicos – a excepción del económico- establecidos en el presente Pliego en la cláusula 10ª

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este Sobre

Se incluirá modelo anexo V

Sobre nº 3 “ Oferta económica”

El Sobre número 3 contendrá la siguiente documentación: La oferta económica ajustada al modelo que figura como Anexo III de este pliego y deberá reunir las siguientes condiciones:

- Indicará el nombre del licitador o empresa licitadora, persona de contacto y teléfono.
- Estará debidamente firmada.
- Señalará el precio ofertado anual, con un máximo de 2 decimales.
- Se entenderá, en todo caso, no sujeto a impuesto del valor añadido.
- El precio ofertado no podrá ser superior al presupuesto máximo de licitación.
- No se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la propuesta presentada por el licitador.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- a) Oferta económica: máximo 50 puntos, que se repartirán de la siguiente manera:
 - La máxima baja: 50 puntos.
 - Las siguientes ofertas: se disminuirán los 50 puntos en tantos puntos como puntos porcentuales tengan de diferencia sus porcentajes de baja, con respecto a la mejor oferta.
- b) Mejoras voluntarias del objeto de contratación: máximo 50 puntos.
 - Mejora en franquicia del seguro de responsabilidad civil: máximo 30 puntos.
 1. Franquicia 500 € por siniestro: 10 puntos.
 2. Franquicia 400 € por siniestro: 15 puntos.
 3. Franquicia 300 € por siniestro: 20 puntos.
 4. Franquicia 200 € por siniestro: 25 puntos.
 5. Sin franquicia por siniestro: 30 puntos.
 - Mejora en las coberturas del Seguro de Fiestas: máximo 20 puntos
 - a. Gastos sanitarios ilimitados: 15 puntos.
 - b. Servicio de grúa para espectáculos promovidos por el Ayuntamiento: 5 puntos.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: D. José Luis Murguiondo Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocal: Dña M^a Cruz Ortega Torres, Concejal del Ayuntamiento.

Suplente: Dña Raquel Sabando Bonafau, Concejal del Ayuntamiento.

Vocal: Dña Yolanda González García, Concejal del Ayuntamiento.

Suplente: D. Carlos Javier Bonafau Navarro, Concejal del Ayuntamiento

Vocal: D. Alfredo Murguiondo Valgañón, Concejal del Ayuntamiento.

Suplente: D. Carlos Barragán García, Concejal del Ayuntamiento.

Vocal: D. Buenaventura González Sánchez, Concejal del Ayuntamiento.

Vocal: D. Gonzalo Sainz Rodrigo, Concejal del Ayuntamiento

Vocal: Dña Idoia González de Zarate Fernandez de Retana, Interventora del Ayuntamiento de Viana

Vocal-Secretario: Dña M^a Asunción Gil Barnó, Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Viana.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación.

La notificación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su Hoja Resumen, o en caso de mal funcionamiento, por fax. La documentación requerida deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Viana en el plazo que se

señale y se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su Hoja Resumen, o en caso de mal funcionamiento, por fax.

Calificada la documentación del sobre nº 1, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

La Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura del Sobre nº 3 "Oferta Económica" presentadas por los licitadores admitidos.

Previamente a la apertura, la Presidencia de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, dándose publicidad de los resultados de la valoración de las propuestas técnicas a las empresas interesadas.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del apartado 4 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Mesa requerirá al representante legal de la empresa - o la licitadora en el caso de persona física - que haya obtenido la mejor puntuación para que - en el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de adjudicación al órgano competente - presente el original o copia compulsada de la documentación que se indica en la cláusula nº 9 sobre nº 1 "Documentación administrativa o documentación previa".

13.- ADJUDICACIÓN.-

Una vez tramitado el expediente y a la vista de la propuesta de la Mesa, el órgano de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento si las ofertas presentadas no beneficiasen los intereses municipales.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra

La adjudicación por el Órgano de contratación perfeccionará el contrato de asistencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2.b de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de quince días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia la cláusula anterior del presente pliego.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares junto con sus correspondientes Anexos, que serán firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

La formalización del contrato conllevará igualmente la firma de las pólizas, para lo cual el adjudicatario se compromete a redactarlas y presentarlas a la firma del contrato.

En la aplicación e interpretación del contrato tendrán prevalencia los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, cuyas determinaciones no podrán ser contradichas o excepcionadas por ninguna de las condiciones o cláusulas de las pólizas suscritas.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del valor estimado del contrato. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. La garantía en forma de aval se presentará según modelo, Anexo IV.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del

contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo sea imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

15.- EJECUCION DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas que rigen el presente contrato, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con el M.I. Ayuntamiento de Viana, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario el cual tendrá todos los derechos y obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el M.I. Ayuntamiento de exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato

Gestión de los siniestros: la tramitación de los siniestros se sujetará a criterios de máxima simplicidad, celeridad y eficacia, en cuanto a los requisitos documentales y agilidad en cuanto al abono de los siniestros que se produzcan. Se ajustará en términos generales a las siguientes pautas:

- El Ayuntamiento comunicará por escrito el siniestro o reclamación a efectos de proceder a la apertura del expediente y en caso de reclamación de particulares remitirá seguidamente a la aseguradora la documentación aportada.
- La aseguradora gestionará el siniestro, procediendo a su resolución y comunicándoselo por escrito al Ayuntamiento.
- La empresa aseguradora facilitará el nombre y los datos de contacto, incluido teléfono directo, de una persona física a la que dirigirse para la realización de gestiones relativas a cada siniestro.

- En caso de responsabilidad patrimonial, facilitará al Ayuntamiento informe razonado.
- La empresa aseguradora facilitará, sin coste adicional alguno, los servicios profesionales necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento de los seguros objeto de contratación.
- La empresa aseguradora facilitará relación anual de los siniestros e importe abonados a los asegurados o beneficiarios.

El procedimiento de gestión de siniestros, podrá ser objeto de modificación, con autorización escrita del Ayuntamiento.

El M.I. Ayuntamiento de puede proponer modificaciones (introducir, cambiar o eliminar) riesgos en función de las circunstancias existentes.

El adjudicatario/a vendrá obligado a ajustar su factura a los importes de los servicios efectivamente prestados en los supuestos de reducción o incremento del apartado anterior.

Los servicios resultantes de las mejoras ofertadas no incrementarán bajo ningún concepto el importe de adjudicación.

El adjudicatario/a deberá tener especial celo en el cumplimiento de la LOPD

16.- RIESGO Y VENTURA.-

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

2. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

17.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

18.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, LABORAL O MEDIAMBIENTAL.-

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo se hallen vigentes o puedan dictarse con posterioridad a la fecha de contrata. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar afiliado y dado de alta en la Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal

técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la administración contratante.

19.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los servicios contratados. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrón.

20.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el mismo.

21.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

22.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

En todo caso, el acuerdo de resolución del contrato se pronunciara expresamente sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía. La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos por el tiempo en que hayan estado en vigor los seguros, reintegrando a la Administración la parte que resta para la finalización del contrato.

23.- REGIMEN JURÍDICO.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos y cuanta normativa le sea aplicable.

En particular, y con carácter subsidiario, serán de aplicación:

- La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- La Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Las restantes disposiciones que regulan los contratos de seguros privados

24.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de las mismas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales que se detallan a continuación:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Viana competente para la presente contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos, la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por los motivos indicados en el precepto citado y en el plazo que se indica a continuación:

Diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que en él figura.

Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Viana, a de de 2015.

El Alcalde-Presidente

Fdo: José Luis Murguiondo Pardo.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

D....., con
domicilio en y
D.N.I. Teléfono número..... Fax
número..... e-mail..... en representación de (según
proceda) con
domicilio enNIF
.....Teléfono número.....Fax
número..... y enterado del Pliego de Cláusulas
Administrativas y Técnicas que ha de regir en la contratación de las pólizas
de seguros del Ayuntamiento de Viana.

EXPONE:

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete
a su realización con sujeción estricta al mismo, de conformidad con la oferta
que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

Sobre N° 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA O DOCUMENTACIÓN
PREVIA".

Sobre N° 2: "OFERTA TECNICA".

Sobre N° 3: "OFERTA ECONÓMICA".

y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la
presente,

Viana a.....de..... de 2015

(Firma)

ANEXO II.A.

(Documentación personal para las personas físicas)

Don....., D.N.I. nº.....
con domicilio en.....Calle.....
teléfonofaxy señalando como correo electrónico
válido para recibir comunicaciones.....(este
dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación
de.....N.I.F:con domicilio
en.....
(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes
datos)
Que mediante poder otorgado el día.....ante el Notario
de..... fue nombrado apoderado de
Don.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones
públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la
adjudicación del contrato de asistencia denominado "**CONTRATACIÓN DE
LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA**", y
asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que se ajusta a las condiciones de reserva de la licitación.

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o
incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral
6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos
Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Viana y
autoriza a la comprobación de oficio por los servicios municipales
competentes en la materia.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y
sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y
salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional
establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente
declaración responsable y se admita a la licitación a

Viana, a __ dede
(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 o de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

ANEXO II.B.

(Documentación Personal para personas jurídicas)

Don....., D.N.I.
nºcon domicilio en.....
Calle..... teléfono..... fax
..... y señalando como correo electrónico válido
para recibir comunicaciones(este
dato es de consignación obligatoria), en representación de
..... N.I.F:con domicilio
en.....

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación del contrato de asistencia denominado **"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA PARA EL EJERCICIO 2016"**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario
_____ fue nombrado representante legal de la Sociedad
.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día
..... por el Notario..... número..... de
protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro.....
Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto, y que se ajusta a las condiciones de reserva de la licitación.

(En su caso:) Que mediante escritura autorizada el díapor el
Notarionúmero..... de
protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al
Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real
Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital
social,

Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Viana y autoriza a la comprobación de oficio por los servicios municipales competentes en la materia.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _
Viana,a.....dede
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 o de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña....., con domicilio en calle....., númerode (CP) y Documento Nacional de Identidad nº.....en representación de , con NIFenterado/a del procedimiento de licitación incoado para la adjudicación del contrato de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Viana, se compromete a su total realización con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en la cantidad de:

Oferta anual:

Euros (exento de IVA)

En Viana, a de de 2015
Firma

Fdo.:

ANEXO IV

MODELO DE AVAL DE FIANZA DEFINITIVA

El (Banco, Caja de Ahorros, Sociedad de Garantía Recíproca o Cooperativa de Crédito) y en su nombre D.
..... (Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por fecha

AVALA:

Solidariamente y con renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, a....., con DNI/NIF y domicilio en ante el Ayuntamiento de Viana por la cantidad de euros (importe en letra) euros, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento y ejecución del contrato de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Viana,

La entidad avalista asume el compromiso de abonar la cantidad señalada al Excmo. Ayuntamiento de Viana al primer requerimiento de ésta, en los términos previstos en la Ley, y tendrá validez hasta que el citado Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación o proceda a su devolución.

(Lugar y fecha de su expedición)

(Firmas)

ANEXO V

Don/Dña....., con
DNI/NIF nº y domicilio en calle
....., númerode (CP)
y enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Viana
para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Viana,se
compromete si resulta adjudicatario,a realizar la siguiente mejora
voluntaria,consistente en:

1. Mejorar la franquicia del seguro de responsabilidad civil según los
siguientes criterios

- Franquicia 500 € por siniestro ☐
- Franquicia 400 € por siniestro ☐
- Franquicia 300 € por siniestro ☐
- Franquicia 200 € por siniestro ☐
- Sin franquicia por siniestro ☐

2. Mejoras en las coberturas del Seguro de Fiestas:

- Gastos sanitarios ilimitados ☐
- Servicio de grúa para espectáculos ☐
promovidos por el Ayuntamiento

.

Marcar con "X" las mejoras que se ofertan

En Viana a de de 2015

ANEXO VI

PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

RELACION DE RIESGOS Y CAPITALES ASEGURADOS

1. SEGURO DE AUTOMÓVILES

PARQUE DE AUTOMOVIL 2015:

- RENAULT CLIO 7373 BSG
- DUMPER PALA PIQUERSA 2000AC NA 71423VE
- CAMION MITSUBISHI 8638FFM
- FURGONETA FIAT SCUDO 6081 GHF
- PALA JCB 3CX/4T E6057BDH
- BARREDORA E6877BGH
- BARREDORA E5101 BFJ
- CISTERNA GENERAL CC-1500
- REMOLQUE RODRIGUEZ R-43
- REMOLQUE AGRICOLA
- MITSUBISHI L200 2.5DI-D 7642FDY

COBERTURAS:

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria.
- Responsabilidad civil suplementaria ilimitada.
- Defensa jurídica, reclamación de daños y fianzas.
- Rotura de parabrisas y lunas, salvo vehículos industriales.
- Incendio del vehículo.
- Accidentes personales para ocupantes y conductor del vehículo asegurado, cubriendo por muerte 30.000 euros y por invalidez 24.500 euros
- En caso de turismos asistencia en viaje
- Robo de vehículo
- Vehículo sustitución hasta 5 días por siniestro. Máximo 3 siniestros.

2. SEGURO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

DESCRIPCIÓN	CONTINENTE	CONTENIDO
CASA CONSISTORIAL	815.000	94.000
CASA DE CULTURA	387.000	48.000
EDIFICIO BALCON DE TOROS	600.000	45.000
CAMARA AGRARIA Y LOCALES C/SERAPIO URRRA	165.000	12.000
COLEGIO PUBLICO	3.545.516	82.000
POLIDEPORTIVO	1.780.000	25.000
CASA NATAL NAVARRO VILLOSLADA	413.000	120.000
ALMACEN VALLADO ENCIERROS	14.000	70.000
CEMENTERIO	358.000	10.000

INSTALACIONES DEPORTIVAS PRINCIPES DE VIANA	6.090.312	145.000
7 ESTABLOS	130.000	-
2 CASETAS BOMBA	24.000	-
CONJUNTO IGLESIA DE SAN FCO	800.000	100.000
ALBERGUE DE PEREGRINOS	227.000	12.000
CASA AÑO A	75.500	2.000
PABELLONES ALBERGUERIA	246.000	30.000
HOGAR JUBILADO	183.000	12.000
CENTRO O A 3 AÑOS	2.500.000	200.000
ESCUELA DE IDIOMAS	90.000	15.000
JUZGADO DE PAZ	106.000	11.000

COBERTURAS

- Robo, Incendio, explosión y rayo
- Todos los siniestros serán cubiertos a primer riesgo y a valor de nuevo.
- Extensión de garantías:
 - Actos de vandalismo o malintencionados
 - Choque o impacto de vehículos terrestres
 - Caída de aeronaves
 - Daños de agua (rotura, reventón, desbordamiento.)
 - Daños por humo
 - Ondas sónicas.
 - Derrame de material fundido.
 - Escape accidental de instalaciones automáticas de extinción de incendios.
 - Lluvias, viento, pedrisco, nieve
 - Gastos de demolición y desescombro
 - Gastos de salvamento
 - Desalojamiento Forzoso
 - Gastos de reposición de archivos.
 - Rotura de cristales, mármoles y rótulos
 - Responsabilidad civil
 - Reclamación de daños
 - Defensa Judicial.
 - Traslado temporal del contenido
 - Reconstitución de documentos
 - Pérdida de Alquiler (Bar piscinas)
 - Daños por intento de robo y /o expoliación
 - Robo y expoliación:
 - - Al Contenido.
 - - Desperfectos por Robo
 - - Dinero en metálico.
 - En mueble cerrado: 300,00 Euros.
 - Daños en aparatos y líneas eléctricas.
 - Daños estéticos, hasta 3.000 Euros.
 - Riesgos extraordinarios (consorcio de compensación del seguro)

Todos los siniestros serán cubiertos a primer riesgo.

Caso de que durante la duración del contrato, por el Ayuntamiento de se ampliara o redujera el número de inmuebles, o se ampliara o disminuyera el capital

asegurado de los mismos, dicha modificación conllevará la ampliación o reducción de la prima y desde la notificación al adjudicatario de tal circunstancia, previa modificación del contrato, que será obligatoria para el adjudicatario.

3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CAPITALES ASEGURADOS :

Se propone contratar un seguro que cubra las siguientes responsabilidades municipales.

- a) Responsabilidad Civil del Ayuntamiento en su calidad de propietario de todos sus edificios municipales.

Incluida:

- Su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario de predios, solares, edificios, locales, parques y vías públicas, instalaciones sociales, deportivas, recreativas, docentes y similares.
- La propiedad de instalaciones y servicios como alumbrado público, alcantarillado, mobiliario urbano y similares.
- La propiedad de señales de tráfico y semáforos, así como la ordenación del tráfico, en particular errores, omisiones o deficiencias en la planificación del tráfico urbano y ejecución de las mismas (por ejemplo, establecimientos de sentidos de dirección, fijación de semáforos, señalización, etc...).

- b) Responsabilidad Civil de Sr. Alcalde, concejales, funcionarios y empleados municipales, por los actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones, con inclusión de fianza y asistencia jurídica.

Dicha póliza garantizará incluso la responsabilidad de cualquier persona que circunstancialmente desempeñe tareas controladas por la autoridad municipal.

- c) Responsabilidad civil derivada de las manifestaciones culturales, deportivas y de los festejos organizado por el Ayuntamiento.

- Fiestas patronales:

Fuegos de artificio

Juegos infantiles.

Festejos taurinos: encierros, suelta de reses,vaquillas,

novillos,etc.

- Otros festejos que se puedan celebrar durante el año.

- d) Responsabilidad civil derivada de la prestación de todos los servicios municipales, tanto mediante gestión directa, como mediante gestión indirecta.

■ Servicio de limpieza de colegios.

■ Mantenimiento, limpieza y conservación de la vía pública y su mobiliario, y del sistema de alcantarillado de pluviales; de las distintas instalaciones y medios materiales (muebles e inmuebles) que utiliza el Ayuntamiento, sea cual fuere su título, para el concreto desarrollo de su actividad.

■ Obras municipales.

■ Piscinas municipales.

■ Mercados semanales.

■ Servicio público de enseñanza, colegio y centro 0 a 3 años.

- Servicio de policía municipal.
- Ceremonias, actos culturales.

FRANQUICIA: 600 Euros por siniestro.

CAPITAL ASEGURADO: 600.000 Euros por siniestro y año.

4. SEGURO DE FIESTAS

Las cuantías mínimas en cuanto al capital asegurado son:

- **300.000 € responsabilidad civil por daños(incluido en la R.C. General)**
- **60.000 € por muerte o invalidez para el seguro de accidentes.**
- **6.000 € por cada atención, en caso de asistencia médica y estancia hospitalaria.**

5. SEGURO DE PORTEADORES DE GIGANTES Y CABEZUDOS

CAPITAL ASEGURADO:

- 15.000 euros en caso de muerte.
- 15.000 euros en caso de invalidez permanente.

6. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS

- CORPORACIÓN MUNICIPAL

Número de asegurados 11

CAPITAL ASEGURADO:

- 60.101,21 euros en caso de muerte
- 60.101,21 euros en caso de invalidez permanente

- CABALGATA

Número de asegurados 9

CAPITAL ASEGURADO:

- 15.000,00 euros en caso de muerte.
- 15.000,00 euros en caso de invalidez permanente.

- CENTRO 0 A 3 AÑOS

Número de asegurados 45 de media anual.

CAPITAL ASEGURADO:

- 4.500,00 euros en caso de muerte.
- 6.000,00 euros en caso de invalidez permanente.

7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICAS

CAPITAL ASEGURADO: 250.000 €

Viana a 3 de noviembre de 2015
El Alcalde-Presidente